



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4389  
Representación de Argentina  
10 de enero de 2017

### INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL QUINCUAGÉSIMO NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

Montevideo, 29 de diciembre de 2016.

EMSUR-SG N° 109/16

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de comunicar que, de acuerdo lo previsto en el artículo 5° del Quincuagésimo Noveno Protocolo Adicional al ACE N° 35, celebrado entre el MERCOSUR y la República de Chile; la República Argentina ha cumplido los requisitos legales necesarios para la incorporación del mencionado Protocolo Adicional al derecho interno vigente, a través del Decreto N° 415/91.

Asimismo, se señala que la vigencia del citado Protocolo será comunicada a la Aduana Argentina en la oportunidad que la Secretaría General de la ALADI lo informe oficialmente.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

---

A la Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Montevideo

#### **Nota de Secretaría:**

El Quincuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.59.